



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

El Informe Técnico N° D000038-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PUNO-YPM de fecha 25 de octubre de 2024, el cual recomienda aprobar la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre – ARIFFS Puno,y;

### CONSIDERANDO:

- Que, por Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre; el Artículo 13° de la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre señala “Crease el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal adscrito al ministerio de Agricultura (...) El Serfor es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (Sinafor) y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito. Coordina su operación y es responsable de su correcto funcionamiento”;
- Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley, el gobierno regional es la autoridad forestal y de fauna silvestre, tiene como función la de diseñar, ejecutar, supervisar y evaluar planes y políticas forestales y de fauna silvestre regionales, así como promover y establecer mecanismos de participación permanentes, de participación ciudadana para la gestión forestal y de fauna silvestre a nivel regional en coordinación con los gobiernos locales;
- Que, la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Serfor, establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al Serfor, como órganos desconcentrados de actuación local del Serfor, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;
- Que, el artículo 137° de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, declara de interés nacional la investigación, el desarrollo tecnológico, la mejora del conocimiento y el monitoreo del Estado de conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;
- Que, el artículo 139° de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre considera entre otros aspectos la relación de investigaciones prioritarias para la toma de decisiones, el desarrollo forestal y los mecanismos necesarios de promoción;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000109-2020-MINAGRI-SERFOR-DE aprueba el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030, el cual requiere de implementación de actividades para su cumplimiento; así, se señala en la Acción Estratégica 1.1: Espacios de articulación liderados por el SERFOR para fortalecer la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector forestal y de fauna silvestre, se precisa que, la particularidad de las líneas de investigación será abordada en las Agendas Regionales de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo a las características de cada región;
- Que, esta Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puno y la Dirección de Estudios e Investigación de la Dirección de Estudios e Innovación de la Dirección General de Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, han realizado un trabajo articulado para la convocatoria, conformación del comité técnico, sistematización de información, elaboración de diagnóstico de investigación forestal y de fauna silvestre, el mismo que ha concluido con la elaboración de la propuesta final de la ARIFFS.
- Que, estando al Informe Técnico N° D000038-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PUNO-YPM concluye manifestando que el proceso de elaboración de la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre de Puno – ARIFFS Puno, ha sido concluida con la identificación de 22 líneas de investigación, 6 de ellas asociadas a la flora silvestre no maderable, 5 a flora silvestre maderable, 8 para la fauna silvestre y 3 asociados a ecosistemas, así como los recursos priorizados, incluyendo además las estrategias de implementación que identifica la planificación de estudios a desarrollar en los 5 años de vigencia de la ARIFFS Puno, así como los responsables de la implementación de cada una de ellas;
- De conformidad a lo establecido en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, y en uso de las atribuciones conferidas por la presente disposición;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre de Puno 2024 – 2029, a implementarse en el ámbito del departamento de Puno, de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puno y del Comité Técnico, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución administrativa;

**Artículo 2.-** Disponer las acciones necesarias para la implementación de la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre Puno 2024 – 2029, por parte de esta Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puno;

**Artículo 3.-** La implementación de la presente resolución no podrá demandar presupuestos adicionales a los previamente establecidos;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del SERFOR;

Regístrese y comuníquese;

*Firmado Digitalmente*

---

**ELMER RADICH VENTURA FLORES**  
Administrador Técnico  
Forestal y de Fauna Silvestre de Puno  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR